

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201900053
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Belsaar León Aldan

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, dos de diciembre, 2021. Se envió respuesta a nuestro oficio No. 924 del 12/11/2021, brindada por el Director Nacional Operaciones del Banco Pichincha Bogotá, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Respecto al Proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Belsaar León Aldana, se recibió respuesta a la solicitud de medidas cautelares decretadas, al respecto, se considera:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por el Director Nacional Operaciones del Banco Pichincha Bogotá, respecto a la medida cautelar en la que informa que el demandado no cuenta con vínculos en esa entidad bancaria, y en consecuencia no se acata la medida.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 89
Del 03/12/2021